

## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/10	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	16 de mayo de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 14:33h hasta las 14:41h
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 2 de mayo de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## CONTRATACIÓN

### 2. Expediente 1860/2022. Liquidación e incautación de garantía definitiva del contrato de servicio postal y servicios complementarios del Ayuntamiento de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del contrato sin saldo a favor del contratista.

**SEGUNDO.-** Declarar la **responsabilidad culpable** de CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU, con CIF B95604021, respecto de los siguientes incumplimientos y actuaciones:

- **No ha finalizado la ejecución de los ENVÍOS PENDIENTES de gestionar.**
- **No ha ejecutado la DEVOLUCIÓN a las oficinas municipales** todas las cartas, notificaciones, acuse de recibos, documentación, paquetería y cualquier otro bien municipal que se encuentre en su poder, **incluyendo DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.**
- **No ha justificado haber destruido los DATOS DE CARÁCTER PERSONAL que conozca en virtud de la prestación del contrato** de conformidad con los pliegos que rigen la ejecución del mismo y con lo establecido en la LCSP y en la legislación reguladora de la protección de datos personales.
- **No ha devuelto los DATOS DE CARÁCTER PERSONAL al responsable del tratamiento (Ayuntamiento de Alfafar), al igual que cualquier soporte o documentos** en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, **que haya tratado en virtud de la prestación del contrato**, de conformidad con los pliegos que rigen la ejecución del mismo y con lo establecido en la LCSP y en la legislación reguladora de la protección de datos personales.
- **Ha incumplido las OBLIGACIONES ESENCIALES** del contrato siguientes:
  - La obligación del contratista de **someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.**
  - La obligación del contratista de **respetar la normativa vigente en materia de protección de datos**, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, entre otras, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - Respecto de la obligación del contratista de presentar antes de la formalización del contrato una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a

estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (Anexo VI del PCAP), la obligación del contratista de **comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración.**

- **No ha atendido a los reiterados REQUERIMIENTOS practicados:**
  - Decreto de Alcaldía núm. 311/2024:
    - Registro de salida 2024-S-RE-1000 (CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU)
    - Registro de salida 2024-S-RE-1001 (Administrador concursal)
  - Decreto de Alcaldía núm. 486/2024:
    - Registro de salida 2024-S-RE-1362 (CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU)
    - Registro de salida 2024-S-RE-1363 (Administrador concursal)
  - Requerimiento de 25 de marzo de 2024:
    - Registro de salida 2024-S-RE-2157 (CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU)
    - Registro de salida 2024-S-RE-2156 (Administrador concursal)

**TERCERO.-** Incautar y ejecutar la garantía definitiva prestada por CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU, en la licitación del contrato de servicio postal y servicios complementarios del Ayuntamiento de Alfafar, en base a los fundamentos y argumentaciones expuestas en la presente:

- Tipo: Aval bancario
- Avalista: CAIXABANK SA con NIF A08663619
- Número de Registro Especial de Avaluos: 9340.03.2565788-82
- Importe: 8.544,38€
- Referencia Tesorería municipal: Documento contable CV con número de operación 202300008840 de 10/03/2023.

**CUARTO.-** Ordenar a la Tesorería municipal que practique las actuaciones pertinentes para realizar la incautación y ejecución de la garantía definitiva indicada.

**QUINTO.-** Comunicar a los interesados que la incautación de la garantía definitiva no impide que, en su caso, se practiquen las actuaciones pertinentes para exigir otras responsabilidades en el marco de lo permitido por la legislación administrativa, civil y/o penal; así como en relación con las indemnizaciones de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de las actuaciones y omisiones relacionadas.

**SEXTO.-** Notificar la presente a CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU, al administrador concursal de CORREO INTELIGENTE POSTAL SLU y a CAIXABANK SA para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. Expediente 2297/2023. Continuidad del contrato de servicio de mantenimiento y conservación y suministro de vegetales y materiales de las zonas verdes, jardines y espacios libres del término municipal de Alfafar**

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar en consideración el informe jurídico transcrito en todos sus puntos.

**SEGUNDO.-** Requerir a **SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA SA** para que, a partir del día 1 de julio de 2024, continúe prestando el servicio de mantenimiento y conservación y suministro de vegetales y materiales de las zonas verdes, jardines y espacios libres del término municipal de Alfafar en las mismas condiciones en las que se está prestando, hasta que se ejecute la nueva licitación y se asuma el servicio por parte del nuevo contratista.

**TERCERO.-** Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles para que, en su caso, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes.

**CUARTO.-** Declarar la firmeza de la presente resolución en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

**QUINTO.-** Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería), al Área de Mantenimiento, al Departamento de Contratación y al Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

**4. Expediente 998/2024. Rectificación de error aritmético en relación con la revisión de precios del contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfafar**

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error aritmético advertido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, quedando redactado como sigue:

*<<PRIMERO.- Revisar los precios del contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfafar, en los términos expuestos en los informes emitidos por el técnico de Medio Ambiente, responsable del contrato, quedando configurado como sigue:*

<b>SERVICIO</b>	<b>IMPORTE MENSUAL 2023 (IVA INCLUIDO)</b>
<b>Servicio de Recogida de RSU</b>	54.478,46 €
<b>Recogida Selectiva papel/cartón y envases</b>	13.683,47 €

SERVICIO	IMPORTE MENSUAL 2023 (IVA INCLUIDO)
<i>Ampliación del servicio de recogida selectiva de papel/cartón y envases</i>	1.325,19 €
<i>Ampliación del servicio de recogida de excesos de RSU de los contenedores soterrados</i>	951,95 €
<i>Modificación del contrato por Ampliación del servicio de recogida de biorresiduos</i>	5.522,15 €
<i>Ampliación Servicio de Recogida de Papel-Cartón y envases ligeros un día adicional a la semana respectivamente (segunda modificación del contrato)</i>	1.348,79 €

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, con CIF A46027660, a los efectos oportunos.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, a la Oficina de Contratación y al Ingeniero Técnico municipal.>>*

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en aplicación de lo establecido en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

## PERSONAL

**5. Expediente 3736/2024. Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2024-1194 de fecha 08-05-2024, sobre aprobación del del modelo de Convenio entre el IES 25 d'ABRIL – 46016713 y el Ayuntamiento de Alfafar para la realización de prácticas formativas**

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2024-1194 de fecha 08-05-2024 en todos sus términos.

**6. Expediente 3792/2024. Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2024-1201 de fecha 07-05-2024, sobre aprobación del modelo de Convenio entre el IES 25 d'ABRIL – 46016713 y el Ayuntamiento de Alfafar para la realización de prácticas formativas**

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2024-1201 de fecha 07-05-2024 en todos sus términos.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

### **7. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.**

No hay asuntos en esta sesión.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **8. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1112. Aprobación de Relación de Facturas de 26-04-2024, de importe igual o superior a 3.000 euros IVA incluido**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### **9. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1151. Aprobación de Relación de Facturas de 03-05-2024, de importe igual o superior a 3.000 euros IVA incluido**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### **10. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1235. Aprobación de Relación de Facturas de 08-05-2024, de importe igual o superior a 3.000 euros IVA incluido**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos.